

[ESCUDO DE ARMAS]
Estado de Virginia
Despacho del Gobernador

Orden Ejecutiva

NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE (2020)

**POSTERGACIÓN DE LAS ELECCIONES ELECCIONES GENERALES Y ESPECIALES
DEL 5 DE MAYO DE 2020 AL 19 DE MAYO DE 2020 DEBIDO AL NUEVO
CORONAVIRUS (COVID-19)**

Importancia de la cuestión

El Estado de Virginia continúa respondiendo ante la amenaza que representa el nuevo coronavirus (COVID-19). Las acciones que tomemos ahora ayudarán a proteger la salud y la seguridad de nuestros ciudadanos en los próximos meses. Estas acciones incluyen cuándo celebrar nuestras elecciones. Votar es un derecho fundamental y nadie debería tener que elegir entre su salud y seguridad y su derecho a votar.

Directiva

Para continuar con la respuesta del Estado de Virginia a la COVID-19 y en cumplimiento de la Orden Ejecutiva 51 (12 de marzo de 2020), la Orden Ejecutiva Enmendada 53 (15 de abril de 2020) y la Orden Ejecutiva 55 (30 de marzo de 2020), y en virtud de la autoridad que me confiere el § 24.2-603.1 del *Código de Virginia*, dispongo lo siguiente:

1. Las disposiciones de la presente Orden se aplicarán a las elecciones generales y especiales programadas para el 5 de mayo de 2020.
2. Las elecciones generales y especiales programadas para el 5 de mayo de 2020 se celebrarán el 19 de mayo de 2020.
3. Solo aquellos candidatos que calificaron para que se imprima su nombre en la boleta oficial para las elecciones generales y especiales del 5 de mayo de 2020 se incluirán en las boletas de las elecciones generales y especiales del 19 de mayo de 2020 bajo el cargo nominado. Ninguna otra persona tendrá derecho a calificar para que se imprima su nombre en la boleta oficial para cualquier cargo que estaba programado para ser nominado en las elecciones generales y especiales celebradas el 5 de mayo de 2020.
4. De conformidad con el § 24.2-603.1 del *Código de Virginia*, solo aquellos votantes debidamente registrados para votar en la fecha de la elección original podrán participar en la elección aplazada.

5. De conformidad con el § 24.2-701(B)(1) del *Código de Virginia*, el último día para votar a distancia será el 16 de mayo de 2020.
 - a. De conformidad con el § 24.2-701(B)(2) del *Código de Virginia*, los votantes calificados tendrán hasta el 12 de mayo de 2020 para solicitar una boleta de votación a distancia utilizando el «motivo de mi discapacidad o enfermedad» por correo, correo electrónico o fax.
 - b. De conformidad con el § 24.2-709(A) del *Código de Virginia*, la fecha límite para devolver una boleta por correo será a las 7:00 p.m. del 19 de mayo de 2020, excepto lo dispuesto bajo § 24.2-709(B) del *Código de Virginia*.
6. De conformidad con § 24.2-603.1 del *Código de Virginia*, el Departamento de Elecciones prescribirá los procedimientos apropiados para implementar las disposiciones de la presente sección. El Departamento de Elecciones también prescribirá procedimientos de acuerdo con los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y el Departamento de Salud de Virginia para garantizar la seguridad y el bienestar de los funcionarios electorales, oficiales de elecciones y votantes. El Departamento de Elecciones se asociará con el Departamento de Salud de Virginia y Medical Reserve Corps de Virginia para capacitar a los funcionarios electorales en acciones preventivas para reducir el riesgo de exposición al COVID-19 y brindar apoyo en los lugares de votación.

Fecha de entrada en vigor de la presente Orden Ejecutiva

La presente Orden Ejecutiva entrará en vigencia el 24 de abril de 2020 y permanecerá en pleno vigor y efecto a menos que sea modificada o rescindida por otra orden ejecutiva.

Se expide bajo mi firma y con el Sello del Estado de Virginia el 24 de abril de 2020.

[ESTAMPA]

Dan fe:

[FIRMA]

Ralph S. Northam, Gobernador

[FIRMA]

Kelly Thomasson, Secretaria del Estado